

Acta de la junta pública en la cual da a conocer
el fallo de la licitación número
LO-911053969-E51-2022

ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA CUAL SE DA A CONOCER EL FALLO

En la ciudad de Guanajuato, Gto., a 01 de noviembre de 2022, en las oficinas de la Convocante a las 12:00 horas, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se reunieron en la sala de concursos de la convocante ubicada en Autopista Guanajuato – Silao Km 1, Guanajuato, Gto., los representantes del Gobierno del Estado de Guanajuato, de las dependencias, delegaciones y organismos invitados, así como de las personas físicas y/o morales participantes, cuyos nombres, cargos y firmas figuran en esta acta, para dar a conocer el fallo y adjudicación del contrato relativa a la licitación número **LO-911053969-E51-2022** para adjudicar el contrato de los trabajos consistentes en:

Construcción sistema de agua potable en la colonia de Manuel Serrano Vallejo, en la cabecera municipal de Valle de Santiago, Gto.

En representación del M.D. Francisco de Jesús García León, Director General de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, y de conformidad con las fracciones XI y XII del artículo 43 del Reglamento interior de la de esta Entidad, este acto es presidido por el Lic. Oswaldo Salvador Ventura Hernández, en su carácter de Jefe de Licitaciones, adscrito a la Dirección Jurídica, en presencia de los representantes de entidades, delegaciones y organismos invitados; reunidos todos para conocer el fallo y la adjudicación del contrato de la obra pública que se cita con anterioridad.

El **20 de octubre de 2022** a las **12:00 horas**, en las oficinas de la Convocante se celebró el acto de presentación de proposiciones y se presentaron **12 (Doce)** Licitantes, como resultado del acto fueron recibidas las propuestas de las siguientes personas físicas y/o morales participantes, cuyos importes propuestos son los siguientes:

No.	NOMBRE DEL CONTRATISTA	IMPORTE DE LA PROPUESTA
1	Grupo Urbanizador Electromecánico Marvico, S. A. de C. V.	\$2,985,508.19
2	Veesgal Construcciones, S. A. de C. V.	\$3,018,509.65
3	Construcciones del Centro de la República, S. A. de C. V.	\$3,081,266.30
4	Construcciones Civiles y Sanitarias, S. A. de C. V.	\$3,293,339.20
5	José Vicente Morales Zarate	\$3,392,034.71
6	Ingsor, S. A. de C. V.	\$3,644,216.87
7	Morav Construcciones del Bajío, S. A. de C. V.	\$3,794,892.25
8	Crice Construcciones, S. A. de C. V.	\$3,830,076.54
9	Proyecto y Construcciones Casabe, S. A. de C. V.	\$3,946,882.98
10	Asesoría, Estudios, Proyectos y Construcciones, S. A. de C. V.	\$3,997,281.79
11	Servicios de Consultoría en Infraestructura Vial, S. A. de C. V. en asociación con Calher Construcciones, S. A. de C. V.	\$4,126,721.99
12	Construcciones Moreno Martínez, S. A. de C. V.	\$4,646,255.38

Acta de la junta pública en la cual da a conocer
el fallo de la licitación número
LO-911053969-E51-2022

Todos los importes anteriormente asentados corresponden al catálogo de conceptos, e incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Se comunicó a los presentes que el resultado de la revisión será dado a conocer durante el acto de fallo, que se llevará a cabo el día **01 de noviembre** del 2022 (dos mil veintidós), a las **12:00** horas.

Las propuestas recibidas se someterán a una evaluación y análisis detallado, con la finalidad de verificar que reúnen los elementos necesarios para emitir el fallo de la licitación.

A partir de la entrega de las propuestas se procedió a determinar la **SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS**.

Se verificó que las propuestas presentadas se ajustaran sustancialmente a los requerimientos señalados en la Convocatoria a la Licitación, para determinar la solvencia o no solvencia de las propuestas, con los siguientes resultados.

V.1. Criterios para la evaluación de las proposiciones.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se utilizará el **Mecanismo de Puntos o Porcentajes**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63 fracción II, 66, 67 y 257 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, considerando que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en esta convocatoria a licitación.

Las proposiciones se evaluarán en dos formas: una cuantitativa, donde para la recepción de las mismas sólo bastará verificar la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido; y otra cualitativa, donde se realizará el estudio detallado de las proposiciones presentadas, a efecto de que la Comisión Estatal del Agua tenga los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas.

Las propuestas de los Licitantes que presenten una causal de desechamiento derivada directamente del incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, específicamente en los Documentos Técnicos y Documentos Económicos y todos los documentos adicionales, obtendrán 0.0 (cero punto cero) en la Evaluación de la Propuesta Técnica en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes y por lo tanto se determinarán como **INSOLVENTES** y serán desechadas.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicará el mecanismo de puntos o porcentajes: que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones, a partir del número de puntos o unidades porcentuales que obtengan las proposiciones conforme a la puntuación o ponderación establecida en la convocatoria a la licitación pública

Acta de la junta pública en la cual da a conocer
el fallo de la licitación número
LO-911053969-E51-2022

Después de la evaluación a las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, se desecharon las siguientes propuestas:

Empresa: Construcciones del Centro de la República, S. A. de C. V.
Causales de desechamiento:

Documento Económico 9.
Capacidad financiera

El Licitante deberá presentar copia simple de:

1. La Declaración Anual 2021 y su correspondiente acuse de presentación ante el SAT.
2. Los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados) al 31 de diciembre de 2021, con sus correspondientes papeles de trabajo firmados por contador público certificado que acrediten las cifras de las razones financieras. En el caso de empresas de nueva creación (en 2022), estas deberán presentar copia simple de su último pago provisional, así como los estados financieros correspondientes antes mencionados.
3. El Certificado vigente del Contador Público, otorgado por haber demostrado capacidad profesional para ejercer la contaduría pública de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Certificación Profesional de los Contadores Públicos.

Con los cuales el Licitante deberá acreditar:

a. Que tiene:

Un índice de ENDEUDAMIENTO MÁXIMO de 0.70 cero punto siete. Cuya fórmula es la siguiente:
$$\text{Endeudamiento} = \text{Pasivo Circulante} / \text{Capital Contable}$$

Un índice de RENTABILIDAD MÍNIMO de 0.05 cero punto cero cinco. Cuya fórmula es la siguiente:

$$\text{Rentabilidad} = \text{Utilidad neta del Ejercicio} / \text{Capital Contable}$$

- b. Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal, el activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del 20% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.

Dicha suficiencia sobre el capital neto de trabajo (CNT), se considerará acumulable, ya que si la empresa está participando en dos o más licitaciones en el periodo de ejecución de los trabajos objeto de esta licitación, al adjudicarle la primera Licitación, automáticamente se le reducirá de su capital neto de trabajo (CNT) lo respectivo y se le podrá adjudicar más licitaciones mientras tenga saldo disponible de su capital neto de trabajo (CNT), hasta que sea agotado, ocurriendo lo anterior, automáticamente quedará descalificado de las otras licitaciones en las que este participando, independientemente de la etapa en que se encuentre el procedimiento de contratación: y

Acta de la junta pública en la cual da a conocer
el fallo de la licitación número
LO-911053969-E51-2022

- c. Que tenga CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES (LIQUIDEZ), para lo cual deberá tener como mínimo, una razón de 2 a 1, es decir, que por cada \$1.00 peso de pasivo circulante, el Licitante deberá disponer de \$2.00 dos pesos de activo circulante. Cuya fórmula es la siguiente:

Capacidad para pagar sus Obligaciones = Activo Circulante/ Pasivo Circulante

Para que la Convocante cuente con elementos para evaluar si el Licitante cuenta con la capacidad financiera solicitada, el Licitante deberá presentar la copia simple de la declaración anual 2021 y estados financieros correspondientes a la misma declaración anual, con sus correspondientes papeles de trabajo firmados por contador público de la empresa, que acrediten las cifras de las razones financieras.

En el caso de empresas de nueva creación en (2022), estas deberán presentar copia simple de su último pago provisional, así como los estados financieros correspondientes a este pago provisional con sus correspondientes papeles de trabajo que acrediten las cifras de las razones financieras, a la fecha de presentación de proposiciones.

*Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta, se detecta que El Licitante **no cumple** al no corresponder la información financiera con la Declaración Anual. Siendo causal de desechamiento.*

Documento Económico 11.- Factor de salario real.

El Licitante invariablemente deberá incluir los operadores

- Análisis del factor Tp/TI
- Tabla de cálculo del factor de salario real.
- Análisis, cálculo e integración del salario real.

*Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que El Licitante realizó un análisis de su cálculo del Factor de salario real incorrecto ya que consideró un impuesto sobre nómina del **2.30 %**, no siendo el VIGENTE para el Estado de Guanajuato, que es del **3 %**, siendo CAUSA PARA DESECHAR SU PROPUESTA.*

Documento Económico 12.-

Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos.

El Licitante invariablemente deberá incluir los consumos de la maquinaria y equipo.

*El Licitante en su análisis de los costos unitarios básicos, **no presentó** el documento y no se apegó a lo solicitado por esta CONVOCANTE, ya que de acuerdo a la guía de formatos de esta CONVOCANTE debió de considerar los materiales, con acarreos, mermas etc., en su lugar ingreso cuadrillas de mano de obra y de materiales como muro de tabique, aplanados etc. SIENDO CAUSA PARA DESECHAR.*

Documento Económico 18. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

Deberán ser determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en el reglamento de la Ley.

Acta de la junta pública en la cual da a conocer
el fallo de la licitación número
LO-911053969-E51-2022

Se deberá presentar el análisis de precios unitarios de la totalidad de los conceptos de trabajo del catálogo de conceptos, cantidad de obra y precios unitarios.

Del concepto: 35.1300.1030.0020 referente a: Relleno con material inerte a cualquier profundidad, compactado al 95% de su PVSM en capas de hasta 20 cm. Incluye: selección del material, carga, acarreo, tiro en zona de relleno, incorporación de agua, homogeneización, depósito al interior de la zanja, compactación, y con la caracterización de materiales de la norma N-CMT-1-03 vigente, exceptuando el agregado máximo de 76 mm. **(1,230.78 m3)**

*El Licitante en su análisis de su tarjeta de precios unitarios, hoja foliada 000555, tiene un análisis incompleto ya que **no consideró ningún relleno con material inerte**, teniendo solo agua, mano de obra y un apisonador, por lo que le resulto un precio unitario de **\$76.49**, siendo un precio **NO VIGENTE EN EL MERCADO** y un análisis incompleto. Lo cual afecta su propuesta siendo causal de desechamiento.*

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las fracciones **1, 2 y 9** del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción I de su Reglamento, esta Convocante **DESECHA** la propuesta del Licitante.

Empresa: Servicios de Consultoría en Infraestructura Vial, S. A. de C. V. en asociación con Calher Construcciones, S. A. de C. V.

Causales de desechamiento:

Documento Económico 18.

Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo.

Deberán ser determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en el reglamento de la Ley.

Se deberá presentar el análisis de precios unitarios de la totalidad de los conceptos de trabajo del catálogo de conceptos, cantidad de obra y precios unitarios.

En el concepto: 35.1250.1020.0019 Plantilla de material suministrado (tepetate) en zanjas apisonada con pisón de mano al 85% prueba Proctor, espesor de 5 cm. Incluye: acarreo, colocación y construcción del apoyo semicircular para dar soporte a la tubería." (113.31m3)

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que El Licitante, incluye en su análisis de su tarjeta de precios unitarios: Pruebas de laboratorio para terracerías. Siendo incorrecto ya que las pruebas de laboratorio deben de ser consideradas en los costos indirectos. CAUSAL DE DESECHAMIENTO

Del Documento Económico A18.- En el concepto:

35.1400.1010.0010 Atraques de concreto simple hecho en obra de $f'c=150$ Kg/cm² con dimensiones de 0.20 x 0.20 x 0.20 mts. (506 piezas)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Autopista Guanajuato - Silao Km. 1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36251 | Tel. (473) 735 18 00 con 12 líneas.

 agua.guanajuato.gob.mx

Acta de la junta pública en la cual da a conocer
el fallo de la licitación número
LO-911053969-E51-2022

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que El Licitante, Incluye en los insumos: Pruebas de laboratorio para concretos. Siendo incorrecto ya que las pruebas de laboratorio deben de ser consideradas en los costos indirectos. CAUSAL DE DESECHAMIENTO

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las fracciones **1, 2 y 9** del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción I de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.

Empresa: Construcciones Moreno Martínez, S. A. de C. V.

Causales de desechamiento:

Documento Económico 9.

Capacidad financiera

El Licitante deberá presentar copia simple de:

1. La Declaración Anual 2021 y su correspondiente acuse de presentación ante el SAT.
2. Los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados) al 31 de diciembre de 2021, con sus correspondientes papeles de trabajo firmados por contador público certificado que acrediten las cifras de las razones financieras. En el caso de empresas de nueva creación (en 2022), estas deberán presentar copia simple de su último pago provisional, así como los estados financieros correspondientes antes mencionados.
3. El Certificado vigente del Contador Público, otorgado por haber demostrado capacidad profesional para ejercer la contaduría pública de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Certificación Profesional de los Contadores Públicos.

Con los cuales el Licitante deberá acreditar:

a. Que tiene:

Un índice de ENDEUDAMIENTO MÁXIMO de 0.70 cero punto siete. Cuya fórmula es la siguiente:
$$\text{Endeudamiento} = \text{Pasivo Circulante} / \text{Capital Contable}$$

Un índice de RENTABILIDAD MÍNIMO de 0.05 cero punto cero cinco. Cuya fórmula es la siguiente:

$$\text{Rentabilidad} = \text{Utilidad neta del Ejercicio} / \text{Capital Contable}$$

- b. Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal, el activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del 20% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.

Acta de la junta pública en la cual da a conocer
el fallo de la licitación número
LO-911053969-E51-2022

Dicha suficiencia sobre el capital neto de trabajo (CNT), se considerará acumulable, ya que si la empresa está participando en dos o más licitaciones en el periodo de ejecución de los trabajos objeto de esta licitación, al adjudicarle la primera Licitación, automáticamente se le reducirá de su capital neto de trabajo (CNT) lo respectivo y se le podrá adjudicar más licitaciones mientras tenga saldo disponible de su capital neto de trabajo (CNT), hasta que sea agotado, ocurriendo lo anterior, automáticamente quedará descalificado de las otras licitaciones en las que este participando, independientemente de la etapa en que se encuentre el procedimiento de contratación: y

- c. Que tenga CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES (LIQUIDEZ), para lo cual deberá tener como mínimo, una razón de 2 a 1, es decir, que por cada \$1.00 peso de pasivo circulante, el Licitante deberá disponer de \$2.00 dos pesos de activo circulante. Cuya fórmula es la siguiente:

Capacidad para pagar sus Obligaciones = Activo Circulante/ Pasivo Circulante

Para que la Convocante cuente con elementos para evaluar si el Licitante cuenta con la capacidad financiera solicitada, el Licitante deberá presentar la copia simple de la declaración anual 2021 y estados financieros correspondientes a la misma declaración anual, con sus correspondientes papeles de trabajo firmados por contador público de la empresa, que acrediten las cifras de las razones financieras.

En el caso de empresas de nueva creación en (2022), estas deberán presentar copia simple de su último pago provisional, así como los estados financieros correspondientes a este pago provisional con sus correspondientes papeles de trabajo que acrediten las cifras de las razones financieras, a la fecha de presentación de proposiciones.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que El Licitante no cumple con el Índice de Rentabilidad tiene 0.01 (cero punto cero uno) debiendo ser mínimo 0.05 (cero punto cero cinco), además de que no presento copia simple del Contador Público Certificado. SIENDO CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

Documento Económico 12.-

Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos.

El Licitante invariablemente deberá incluir los consumos de la maquinaria y equipo.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que El Licitante no presentó los costos unitarios básicos de conformidad a las bases de Licitación (guía de formatos) en su lugar presentó cuadrillas y básicos de concreto, mortero y pasta. no siendo lo solicitado por esta CONVOCANTE. Siendo causal de desechamiento.

Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta del Licitante, se determina que el importe total de la propuesta no es aceptable para esta CONVOCANTE en virtud de que rebasa el monto de suficiencia presupuestal por lo cual es RECHAZADA.

Acta de la junta pública en la cual da a conocer
el fallo de la licitación número
LO-911053969-E51-2022

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las fracciones **1, 2 y 16** del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción I de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.

Empresa: Proyecto y Construcciones Casabe, S. A. de C. V.

Causales de desechamiento:

Documento Económico 13.

Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción.

El Licitante deberá considerar, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos.

*Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que El Licitante en sus análisis de los costos horarios hojas foliadas números 000239 a la 000245 no consideró en sus equipos la tasa de interés, ya que la considero en **cero**, siendo incongruente e incompleto su análisis de costo horario, afectando el importe de su rubro de INVERSIÓN, y su costo directo por hora, lo cual afecta su propuesta, SIENDO CAUSA PARA DESECHAR SU PROPUESTA. Además de que no hace referencia a un **INDICADOR ECONÓMICO DE REFERENCIA**.*

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las fracciones **1, 2 y 14** del numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción I de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.

Empresa: Morav Construcciones del Bajío, S. A. de C. V.

Causales de desechamiento:

Documento Económico 9.

Capacidad financiera

El Licitante deberá presentar copia simple de:

1. La Declaración Anual 2021 y su correspondiente acuse de presentación ante el SAT.
2. Los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados) al 31 de diciembre de 2021, con sus correspondientes papeles de trabajo firmados por contador público certificado que acrediten las cifras de las razones financieras. En el caso de empresas de nueva creación (en 2022), estas deberán presentar copia simple de su último pago provisional, así como los estados financieros correspondientes antes mencionados.
3. El Certificado vigente del Contador Público, otorgado por haber demostrado capacidad profesional para ejercer la contaduría pública de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Certificación Profesional de los Contadores Públicos.

Acta de la junta pública en la cual da a conocer
el fallo de la licitación número
LO-911053969-E51-2022

Con los cuales el Licitante deberá acreditar:

- a. Que tiene:
Un índice de ENDEUDAMIENTO MÁXIMO de 0.70 cero punto siete. Cuya fórmula es la siguiente:
$$\text{Endeudamiento} = \text{Pasivo Circulante} / \text{Capital Contable}$$

Un índice de RENTABILIDAD MÍNIMO de 0.05 cero punto cero cinco. Cuya fórmula es la siguiente:

$$\text{Rentabilidad} = \text{Utilidad neta del Ejercicio} / \text{Capital Contable}$$

- b. Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal, el activo circulante (AC) menos el pasivo circulante (PC) sea igual o mayor del 20% del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.

Dicha suficiencia sobre el capital neto de trabajo (CNT), se considerará acumulable, ya que si la empresa está participando en dos o más licitaciones en el periodo de ejecución de los trabajos objeto de esta licitación, al adjudicarle la primera Licitación, automáticamente se le reducirá de su capital neto de trabajo (CNT) lo respectivo y se le podrá adjudicar más licitaciones mientras tenga saldo disponible de su capital neto de trabajo (CNT), hasta que sea agotado, ocurriendo lo anterior, automáticamente quedará descalificado de las otras licitaciones en las que este participando, independientemente de la etapa en que se encuentre el procedimiento de contratación; y

- c. Que tenga CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES (LIQUIDEZ), para lo cual deberá tener como mínimo, una razón de 2 a 1, es decir, que por cada \$1.00 peso de pasivo circulante, el Licitante deberá disponer de \$2.00 dos pesos de activo circulante. Cuya fórmula es la siguiente:

$$\text{Capacidad para pagar sus Obligaciones} = \text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$$

Para que la Convocante cuente con elementos para evaluar si el Licitante cuenta con la capacidad financiera solicitada, el Licitante deberá presentar la copia simple de la declaración anual 2021 y estados financieros correspondientes a la misma declaración anual, con sus correspondientes papeles de trabajo firmados por contador público de la empresa, que acrediten las cifras de las razones financieras.

En el caso de empresas de nueva creación en (2022), estas deberán presentar copia simple de su último pago provisional, así como los estados financieros correspondientes a este pago provisional con sus correspondientes papeles de trabajo que acrediten las cifras de las razones financieras, a la fecha de presentación de proposiciones.

*Una vez realizada la evaluación cualitativa y detallada de la propuesta se detecta que El Licitante no cumple ya que **no corresponde Utilidad neta de la Declaración Anual con el resultado del ejercicio del Balance General**, siendo causal de DESECHAMIENTO.*

Acta de la junta pública en la cual da a conocer
el fallo de la licitación número
LO-911053969-E51-2022

Conclusión:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las fracciones **1, 2 y 14 del** numeral V.4 de la Convocatoria a la Licitación, al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y al artículo 69 fracción I de su Reglamento, esta Convocante DESECHA la propuesta del Licitante.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se utilizará el mecanismo de puntos o porcentajes, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 63 fracción II, 66 y 67 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, considerando que los recursos propuestos por el licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa general de ejecución de los trabajos, las cantidades de trabajo establecidas y que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos a efecto de que se tengan los elementos necesarios para determinar la solvencia de las condiciones legales, técnicas, financieras y administrativas requeridas en esta convocatoria a licitación.

Para tales efectos, la adjudicación del contrato a la proposición que resulte económicamente más conveniente para la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, se hará a través del mecanismo que atienda a las condiciones, criterios, parámetros y su correspondiente valoración en puntaje, en los siguientes términos:

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 37.5 de los 50 máximos que se pueden obtener en su evaluación.

En la **PROPUESTA TÉCNICA** los rubros a considerar serán:

I. Calidad en la obra. Este rubro tendrá un rango de puntuación de 15 puntos.

La convocante para distribuir la puntuación asignada, se consideraron los siguientes subrubros:

a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente; 3 puntos. Se evaluará a los licitantes de acuerdo a las certificaciones de calidad emitidos por la dependencia competente para regular el producto. Se dará mayor puntaje a aquel licitante que presente el mayor número de certificaciones vigentes correspondientes y **2 dos puntos a los licitantes restantes.**

En el caso de que algún licitante o licitantes no presenten ningún documento para este rubro, su puntuación será 0 cero.

b) Mano de obra; 2 puntos. Se evaluará de acuerdo al que compruebe mayor capacitación certificada por cámara, institución pública o privada reconocida. Se dará mayor puntaje a aquel licitante que presente el mayor número de capacitaciones correspondientes del personal implicado en la mano de obra y **1 un punto a los licitantes restantes.**



Comisión
Estatel
del Agua de
Guanajuato

"Bicentenario de la Instalación de la
Excelentísima Diputación Provincial
de Guanajuato, 1822-1824"



Acta de la junta pública en la cual da a conocer
el fallo de la licitación número
LO-911053969-E51-2022

En el caso de que algún licitante o licitantes no presenten ningún documento para este rubro, su puntuación será 0 cero.

c) **Maquinaria y equipo de construcción; 3 puntos.** Se dará mayor puntaje a aquel licitante que de la maquinaria o equipo de construcción mínimo solicitado por la convocante acreditado como propio, represente mayor proporción en su Relación de Datos Básicos de la Maquinaria y Equipo que intervienen en la integración de la proposición (explosión de insumos), y por regla de tres simple a los demás licitantes.

En el caso de que algún licitante o licitantes arrenden la totalidad del equipo mínimo solicitado por la convocante, su puntuación será 0 cero.

d) **Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos; 2 puntos.** Se dará el mayor puntaje a aquel licitante que represente de forma analítica, organizacional y funcional su Organigrama de acuerdo a la magnitud y complejidad de los trabajos objeto de la presente licitación, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria; y a los Licitantes restantes se les otorgará 1.5 puntos.

e) **Procedimientos constructivos.** Se refiere a valorar las formas y técnicas que el licitante utilizará para la ejecución de los trabajos; 1 punto. Se dará el mayor puntaje a aquel licitante que describa de forma amplia, pormenorizada y congruente su Procedimiento Constructivo de acuerdo a la magnitud y complejidad de los trabajos objeto de la presente licitación, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria; y a los Licitantes restantes, se les otorgará 0.5 puntos.

f) **Programas.** En este subrubro la convocante valorará la congruencia entre los distintos programas generales y específicos de la obra, tales como los programas de ejecución general, de utilización de mano de obra, de suministros de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente, de utilización del equipo y maquinaria de construcción, de mantenimiento y operación, así como la red de actividades, cédula de avances y pagos programados. 4 puntos. Se dará mayor puntaje a aquel licitante cuyo Programa de ejecución general de los trabajos, este mejor estructurado, de acuerdo a los requerimientos establecidos en la convocatoria. Y a los Licitantes restantes se les otorgará 3 puntos.

II. Capacidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de 15 puntos.

La convocante para distribuir la puntuación asignada, deberá considerar conforme a las características, complejidad y magnitud de las obras, los siguientes subrubros:

- a) **Capacidad de los recursos humanos.** La convocante tomará en cuenta los niveles de preparación y la cantidad de personal que se requiera para dirigir y coordinar la ejecución de la obra. La suma de la puntuación asignada a este subrubro, representa 6 puntos de la ponderación total determinada para el rubro.

Acta de la junta pública en la cual da a conocer
el fallo de la licitación número
LO-911053969-E51-2022

La convocante podrá requerir la existencia de un responsable de grupo de trabajo o jefe de equipo o proyecto, así como de miembros que integren un grupo de trabajo.

A efecto de evaluar la preparación de cada una de las citadas personas, la convocante asigno puntuación conforme a los siguientes aspectos:

Primero. Experiencia en obras de la misma naturaleza de las que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate. Este aspecto tendrá un **valor de ponderación de 1.8** puntos de la puntuación asignadas a este subrubro; Se dará mayor puntaje a aquel licitante que **obtenga el mayor número de años**, en obras de naturaleza y magnitud similar a la de la presente licitación, **en base al currículo presentado del Superintendente de Construcción propuesto, y a los Licitantes restantes se les otorgará 1.5 puntos.**

Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales. Este aspecto tendrá un **valor de ponderación de 3.0** puntos de la puntuación asignada a este subrubro; y deberá acreditarse con copia fotostática simple de cedula profesional o título donde se acredite el último grado académico de los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección y coordinación de los trabajos de conformidad con el Organigrama presentado. Se dará mayor puntaje a aquel licitante que acredite el mayor grado académico de profesionales **y a los Licitantes restantes se les otorgará 2.0 puntos;** y

Tercero. Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra de que se trate. Este aspecto tendrá un **valor de ponderación del 1.20** de la puntuación asignada a este subrubro. Se le asignara mayor puntaje a aquel licitante que presente el mayor número de documentos que a juicio de la Convocante acrediten de manera fehaciente el Dominio de herramientas relacionadas con la obra a ejecutar, como puede ser el idioma, programas informáticos o participación en la resolución o tratamiento de problemáticas similares a la que sea materia de la obra de que se trate **y a los Licitantes restantes se les otorgara 1.0 punto;**

- b) **Capacidad de los recursos económicos** que la convocante considera necesario para que el licitante cumpla con el contrato, conforme a los requerimientos establecidos en la convocatoria. La suma de la puntuación asignada a este subrubro, representa **6.5 puntos** de la ponderación total determinada para el rubro. Se le otorgara 6.5 puntos al licitante que cuente con el mayor **Capital Neto de Trabajo** y que cumpla con todos los parámetros y/o índices solicitados para acreditar la capacidad financiera y a los demás Licitantes 5.5 puntos.
- c) **Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. 2.5 puntos.** Se evaluará a aquellos licitantes que cuenten al menos en un

Acta de la junta pública en la cual da a conocer
el fallo de la licitación número
LO-911053969-E51-2022

cinco por ciento con personal con discapacidad respecto a la totalidad de su planta de empleados, cuya alta en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social se haya dado con seis meses de antelación al acto de presentación y apertura de proposiciones, misma que se comprobará con el aviso de alta correspondiente. Se le dará mayor puntaje a aquel licitante que presente el mayor número de personas con discapacidad y por regla de tres simple a los licitantes restantes.

III. Experiencia y especialidad del licitante. Este rubro tendrá un rango de 15 puntos.

La convocante distribuyo la puntuación asignada, únicamente entre los siguientes subrubros:

- a) **Experiencia. Mayor tiempo ejecutando obras similares** a las requeridas en el procedimiento de contratación de que se trate. Para este rubro se asignará una ponderación de **5 puntos**.

Se establece el siguiente rango de años, **siendo el mínimo de un año y el máximo de diez años**, se asignará mayor puntuación al licitante que demuestre un mayor tiempo realizando **obras similares** en aspectos relativos a naturaleza y magnitud conforme a la información presentada en el Documento Técnico 5 y por regla de tres simple se asignará puntuación a los licitantes restantes.

- b) **Especialidad. Mayor número de contratos** o documentos con los cuales el licitante puede acreditar que ha ejecutado obras con las características, complejidad y magnitud específicas y en condiciones similares a las establecidas en la convocatoria. Para este rubro se asignará una ponderación de **10 puntos**.

Se establece el siguiente rango de **Actas de Entrega Recepción Total**, **siendo el mínimo de una acta y el máximo de cinco actas**, se asignará mayor puntuación al licitante que presente un mayor número de Actas de Entrega Recepción Total de obras ejecutadas de la misma naturaleza y magnitud a los que se convocan en un plazo máximo de diez años, previos a la fecha de publicación de la convocatoria conforme a la información presentada en el Documento Técnico 5 y por regla de tres simple se asignará puntuación a los licitantes restantes.

La convocante asignará el máximo de puntuación que haya determinado, al licitante que acredite mayor número de años de experiencia y presente el mayor número de documentos que cubran los supuestos antes señalados. A partir de este máximo asignado, la convocante deberá efectuar un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes, en razón de los años de experiencia y del número de documentos presentados respecto de la especialidad.

En caso de que dos o más licitantes acrediten el mismo número de años de experiencia y presenten el mismo número de documentos para la especialidad, la convocante deberá dar la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

IV. Cumplimiento de contratos. El rango de puntuación que corresponde a este rubro es de **5 puntos**.

Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-911053969-E51-2022

Se asignara la mayor puntuación al licitante que presente más actas de entrega recepción total de obras de la misma naturaleza y magnitud de la presente Convocatoria, a partir del mínimo establecido que es de una acta de entrega recepción total y un máximo de cinco actas, en un plazo máximo de diez años, previos a la fecha de publicación de la convocatoria conforme a la información presentada en el Documento Técnico 5, y al resto de los licitantes se les asignará puntuación de manera proporcional al número de actas de entregar recepción total que acreditó haber cumplido.

En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de actas de entrega recepción total, la convocante deberá dar la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto;

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS EMPRESAS

Por lo anterior, y en virtud de que las propuestas de los Licitantes:

Construcciones del Centro de la República, S. A. de C. V.
Proyecto y Construcciones Casabe, S. A. de C. V.
Servicios de Consultoría en Infraestructura Vial, S. A. de C. V. en asociación con Calher Construcciones, S. A. de C. V.
Construcciones Moreno Martínez, S. A. de C. V.
Morav Construcciones del Bajío, S. A. de C. V.

Presentaron causales de desechamiento derivadas directamente del incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, específicamente en los Documentos Técnicos y Documentos Económicos y todos los documentos adicionales, obtendrán 0.0 (cero punto cero) en la Evaluación de la Propuesta Técnica en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes y por lo tanto se determinaran como INSOLVENTES y serán desechadas. Se les otorgara una puntuación de **0.0 (cero punto cero) puntos en la evaluación técnica**, de conformidad con lo señalado en la Convocatoria a la Licitación en su numeral **V.1 Criterios para la Evaluación de las Proposiciones, tercer párrafo.**, que a la letra se indica:

"Las propuestas de los Licitantes que presenten una causal de desechamiento derivada directamente del incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, específicamente en los Documentos Técnicos y Documentos Económicos y todos los documentos adicionales, obtendrán 0.0 (cero punto cero) en la Evaluación de la Propuesta Técnica en el mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes y por lo tanto se determinaran como INSOLVENTES y serán desechadas."

PROPUESTAS DESECHADAS de conformidad con lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, **V.2. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA(S) EMPRESA(S):

Grupo Urbanizador Electromecánico Marvico, S. A. de C. V.

Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-911053969-E51-2022

Veesgal Construcciones, S. A. de C. V.
Construcciones Civiles y Sanitarias, S. A. de C. V.
José Vicente Morales Zarate
Ingsor, S. A. de C. V.
Crice Construcciones, S. A. de C. V.
Asesoría, Estudios, Proyectos y Construcciones, S. A. de C. V.

Rubro i. Calidad en la Obra / Puntos del Rubro: Puntuación máxima a asignar 15 puntos

Empresa:	a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente	b) Mano de obra	c) Maquinaria y equipo de construcción	d) Esquema estructural de la organización	e) Procedimientos constructivos	f) Programas
Grupo Urbanizador Electromecánico Marvico, S. A. de C. V.	2.00	1.00	2.37	1.50	0.50	3.00
Veesgal Construcciones, S. A. de C. V.	2.00	2.00	1.71	2.00	1.00	4.00
Construcciones Civiles y Sanitarias, S. A. de C. V.	2.00	0.00	2.69	1.50	0.50	3.00
José Vicente Morales Zarate	2.00	0.00	2.28	1.50	0.50	3.00
Ingsor, S. A. de C. V.	2.00	1.00	1.21	1.50	0.50	3.00
Crice Construcciones, S. A. de C. V.	3.00	0.00	2.32	1.50	0.50	3.00
Asesoría, Estudios, Proyectos y Construcciones, S. A. de C. V.	2.00	0.00	3.00	1.50	0.50	3.00

Rubro ii. Capacidad del licitante / Puntos del Rubro: Puntuación máxima a asignar 15 puntos

Subrubros / Puntos asignados por Subrubro

Acta de la junta pública en la cual da a conocer
el fallo de la licitación número
LO-911053969-E51-2022

Empresa:	a) Capacidad de los recursos humanos / Aspectos / 4.80 Puntos asignados de 6 máximo			b) Capacidad de los recursos económicos	c) Participación de discapacitados
	Primero. Experiencia	Segundo. Competencia	Tercero. Dominio de herramientas		
Grupo Urbanizador Electromecánico Marvico, S. A. de C. V.	1.50	3.00	1.00	5.50	0.00
Veesgal Construcciones, S. A. de C. V.	1.50	3.00	1.00	6.50	2.50
Construcciones Civiles y Sanitarias, S. A. de C. V.	1.50	3.00	1.20	5.50	0.00
José Vicente Morales Zarate	1.50	3.00	0	5.50	0.00
Ingsor, S. A. de C. V.	1.80	3.00	0	5.50	0.00
Crice Construcciones, S. A. de C. V.	1.50	3.00	0	5.50	0.00
Asesoría, Estudios, Proyectos y Construcciones, S. A. de C. V.	1.50	3.00	0	5.50	0.00

Rubro iii. Experiencia y especialidad del licitante / Puntos del Rubro: Puntuación máxima a asignar 15 puntos

Empresa:	a) Experiencia. Máximo 5 puntos	b) Especialidad máximo 10 puntos
Grupo Urbanizador Electromecánico Marvico, S. A. de C. V.	3.00	8.00
Veesgal Construcciones, S. A. de C. V.	5.00	10.00
Construcciones Civiles y Sanitarias, S. A. de C. V.	5.00	10.00
José Vicente Morales Zarate	5.00	10.00
Ingsor, S. A. de C. V.	4.50	10.00
Crice Construcciones, S. A. de C. V.	5.00	10.00

Acta de la junta pública en la cual da a conocer
el fallo de la licitación número
LO-911053969-E51-2022

Asesoría, Estudios, Proyectos y Construcciones, S. A. de C. V.	5.00	10.00
--	------	-------

Rubro iv. Cumplimiento de contratos / Puntos del Rubro Puntuación máxima a asignar 5 puntos

Empresa:	Cumplimiento de contratos (5 puntos)
Grupo Urbanizador Electromecánico Marvico, S. A. de C. V.	4.00
Veesgal Construcciones, S. A. de C. V.	5.00
Construcciones Civiles y Sanitarias, S. A. de C. V.	5.00
José Vicente Morales Zarate	5.00
Ingsor, S. A. de C. V.	5.00
Crice Construcciones, S. A. de C. V.	5.00
Asesoría, Estudios, Proyectos y Construcciones, S. A. de C. V.	5.00

RESUMEN DE PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA

Empresa:	i. Calidad en la Obra	ii. Capacidad del licitante	iii. Experiencia y especialidad del licitante	iv. Cumplimiento de contratos	PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA (TPT)
Grupo Urbanizador Electromecánico Marvico, S. A. de C. V.	10.37	11.00	11.00	4.00	36.37
Veesgal Construcciones, S. A. de C. V.	12.71	14.50	15.00	5.00	47.21
Construcciones Civiles y Sanitarias, S. A. de C. V.	9.69	11.20	15.00	5.00	40.89
José Vicente Morales Zarate	9.28	10.00	15.00	5.00	39.28
Ingsor, S. A. de C. V.	9.21	10.30	14.50	5.00	39.01
Crice Construcciones, S. A. de C. V.	10.32	10.00	15.00	5.00	40.32
Asesoría, Estudios, Proyectos y Construcciones, S. A. de C. V.	10.00	10.00	15.00	5.00	40.00

Acta de la junta pública en la cual da a conocer
el fallo de la licitación número
LO-911053969-E51-2022

La puntuación a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será **de cuando menos 37.5 de los 50 máximos** que se pueden obtener en su evaluación.

Y de la Empresa:

Grupo Urbanizador Electromecánico Marvico, S. A. de C. V.

No obtuvo la puntuación mínima, es decir: **cundo menos 37.5 de los 50 máximos** que se pueden obtener en su evaluación, siendo causa para DESECHAR SU PROPUESTA.

Y de las Empresas:

Vesgal Construcciones, S. A. de C. V.
Construcciones Civiles y Sanitarias, S. A. de C. V.
José Vicente Morales Zarate
Ingsor, S. A. de C. V.
Crice Construcciones, S. A. de C. V.
Asesoría, Estudios, Proyectos y Construcciones, S. A. de C. V.

Son solventes por haber **obtenido una puntuación mayor a la mínima.**

El total de puntuación de la **PROPUESTA ECONÓMICA**, tendrá un valor numérico máximo de **50 puntos**.

En la propuesta económica el rubro a considerar será:

- I. Precio. Para evaluar este rubro, se excluirá del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

Para llevar a cabo la evaluación de la propuesta económica, la convocante verificara que el análisis, cálculo e integración de los precios cumplan con la condición de pago establecida en la convocatoria en términos del artículo 45 de la Ley de Obras. En caso de incumplimiento en la integración de los precios, que no pueda subsanarse mediante requerimiento de aclaraciones, documentación o información al licitante en términos del artículo 38 cuarto párrafo de la Ley de Obras y que no impliquen una causal de desechamiento prevista en la convocatoria, la convocante se abstendrá de otorgar puntuación en este rubro, por no contar con los elementos suficientes para verificar el precio ofertado.

Para determinar la puntuación que correspondan al precio ofertado por cada licitante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPAj = 50(PSPMB/PPj) \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PPAj = Puntuación a Asignar a la proposición "j" por el precio ofertado;

PSPMB = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo;

PPj = Precio de la Proposición "j", y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Acta de la junta pública en la cual da a conocer
el fallo de la licitación número
LO-911053969-E51-2022

No.	EMPRESA	PROPOSICIÓN IMPORTE SIN IVA (PSPMB)	PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA (TPE)
1	Veesgal Construcciones, S. A. de C. V.	\$2,602,163.49	50.00
2	Construcciones Civiles y Sanitarias, S. A. de C. V.	\$2,839,085.52	45.83
3	José Vicente Morales Zarate	\$2,924,167.85	44.49
4	Ingsor, S. A. de C. V.	\$3,141,566.27	41.42
5	Crice Construcciones, S. A. de C. V.	\$3,301,790.12	39.41
6	Asesoría, Estudios, Proyectos y Construcciones, S. A. de C. V.	\$3,445,932.58	37.76

Para calcular el **RESULTADO FINAL** de la puntuación que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + TPE$$

Para toda $j = 1, 2, \dots, n$

Donde:

PTj = Puntuación Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación asignados a la propuesta Técnica;

TPE = Total de Puntuación asignados a la propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación

No.	EMPRESA	PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA TÉCNICA (TPT)	PUNTOS ASIGNADOS A LA PROPUESTA ECONÓMICA (TPE)	PUNTUACIÓN TOTALES DE LA PROPUESTA (PTj)
1	Veesgal Construcciones, S. A. de C. V.	36.37	50.00	97.21
2	Construcciones Civiles y Sanitarias, S. A. de C. V.	47.21	45.83	86.71
3	José Vicente Morales Zarate	40.89	44.49	83.77
4	Ingsor, S. A. de C. V.	39.28	41.42	80.43
5	Crice Construcciones, S. A. de C. V.	39.01	39.41	79.72
6	Asesoría, Estudios, Proyectos y Construcciones, S. A. de C. V.	40.32	37.76	77.76

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Autopista Guanajuato - Silao Km.1, Col. Los Alcaldes | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36251 | Tel. (473) 735 18 00 con 12 líneas.

agua.guanajuato.gob.mx

Acta de la junta pública en la cual da a conocer
el fallo de la licitación número
LO-911053969-E51-2022

La proposición solvente más conveniente para la Comisión Estatal del Agua, será aquella que reúna la mayor puntuación conforme a lo dispuesto en la fracción II del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Obras públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en base al cual se establece que sólo se podrá adjudicar el contrato al licitante o licitantes cuyas proposiciones cumplieron los requisitos legales, su propuesta técnica obtuvo igual o más puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la de la propuesta económica dé como resultado la mayor puntuación, después de haberse efectuado el cálculo correspondiente de acuerdo con el objeto de la contratación.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 67 fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Artículo 67.- Las dependencias y entidades realizarán la adjudicación de los contratos a los licitantes cuya proposición cumpla lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 38 de la Ley y, según corresponda, conforme a lo siguiente:

II. La proposición que haya obtenido el mayor puntaje o ponderación, cuando se aplique el mecanismo de puntos o porcentajes.

Con base en lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se adjudica el contrato al Licitante: **Veesgal Construcciones, S. A. de C. V.**, para realizar: **Construcción sistema de agua potable en la colonia de Manuel Serrano Vallejo, en la cabecera municipal de Valle de Santiago, Gto.**

Por un monto de **\$ 3,018,509.65 (Tres millones Dieciocho Mil Quinientos Nueve Pesos y 65/100 M. N.)** incluye el IVA, ya que la proposición resulta solvente y reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria a la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Convocante, garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Los trabajos deberán quedar concluidos en un plazo de **47 días naturales**, tomando como fecha de inicio **el 15 de noviembre de 2022**.

Para la firma del contrato derivado de la licitación referida, el contratista seleccionado deberá presentarse en las oficinas de la contratante, el 08 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas en las oficinas de la convocante. Obligándose a presentar el día de la firma del contrato la documentación solicitada en las bases de licitación en

Acta de la junta pública en la cual da a conocer
el fallo de la licitación número
LO-911053969-E51-2022

su numeral VI.2 denominado firma del contrato. La falta de presentación de esta documentación será impedimento para firmar el contrato respectivo siendo una causa imputable al licitante ganador

Las proposiciones desechadas durante la licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción

El fallo es emitido por el Comité Interno de Obra Pública de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato, en apego a lo dispuesto por la fracción XIV del artículo 23 del Reglamento interior de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato.

La evaluación de las propuestas estuvo a cargo de:

M.D. Francisco de Jesús García León.- Director General de la Comisión Estatal del Agua de Guanajuato
Ing. Javier René Pérez Zárate.- Director General de Desarrollo Hidráulico
Ing. Abraham Soto Ávila.- Director General de Planeación
C.P. José Alfonso Ramírez Carrillo.- Director General de Administración.
Lic. Alfredo Mireles Vázquez.- Director Jurídico
Ing. Emilio Flores García.- Director de Estudios y Monitoreo
Ing. Álvaro García Castillo.- Director de Obra
Arq. Ma. Elena Cervantes Ramírez.- Coordinadora de Precios Unitarios.
C.P. Juan Ramón Ibarra Galindo
Arq. Gustavo Barrón Cervantes.- Jefe de Departamento de Licitaciones.

No habiendo otra circunstancia que asentar y una vez que ha sido leída y ratificada en su contenido, firman la presente acta las personas que asistieron a este acto, a fin de que surta los efectos legales correspondientes.

Asiste al acto de comunicación de fallo	Cargo / Representante de/Licitante	Firma
Oswaldo Salvador Ventura Hernández	Jefe de Licitaciones de la Dirección Jurídica	
	Asesoría, Estudios, Proyectos y Construcciones, S. A. de C. V.	
	Construcciones Civiles y Sanitarias, S. A. de C. V.	
	Construcciones del Centro de la Republica, S. A. de C. V.	

Acta de la junta pública en la cual da a conocer
el fallo de la licitación número
LO-911053969-E51-2022

	Construcciones Moreno Martínez, S. A. de C. V.	
	Crice Construcciones, S. A. de C. V.	
	Grupo Urbanizador Electromecánico Marvico, S. A. de C. V.	
	Ingsor, S. A. de C. V.	
	José Vicente Morales Zarate	
	Morav Construcciones del Bajío, S. A. de C. V.	
	Proyecto y Construcciones Casabe, S. A. de C. V.	
	Servicios de Consultoría en Infraestructura Vial, S. A. de C. V. en asociación con Calher Construcciones, S. A. de C. V.	
	Veesgal Construcciones, S. A. de C. V.	

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Hoja de firmas del Acta de la junta pública en la cual da a conocer el fallo de la licitación número LO-911053969-E51-2022

"2022, Año de Ricardo Flores Magón".